CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°: 159

Pedro Juan Caballero, 05 de noviembre de 2021

VISTO: los antecedentes del llamado (Expte. UOC N° 21) y el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la oferta presentada en el marco de la contratación por vía de excepción - CE N° 02/21: *"Mantenimiento preventivo y reparador de ascensores"*, ID N° 402.638, según Informe N° 019 de fecha 03/11/2021, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***. ----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación por vía de Excepción - CE N° 02/21: ***"Mantenimiento preventivo y reparador de ascensores"***, ID N° 402.638, a la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. (C.G.I. S.R.L.)**, con RUC N° 80004169-0, por un **monto mínimo de Gs. 75.000.000** (guaraníes setenta y cinco millones) y un **monto máximo de Gs. 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por un plazo de vigencia del contrato de 24 (veinticuatro) meses. ----------

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. ----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar. ----------

Modesto Cano Vargas
Miembro Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO
5 NOV 2021
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Santa Cruz

Lic. Fredy Arce Salinas